

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Bucaramanga, 21 de marzo de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Trece (13) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

Mediante memorial que antecede, el Dr. FABIAN STIVEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, apoderado judicial de la activa aportó el citatorio junto con las diligencias de notificación al demandado requeridos en providencia de fecha 10 de febrero del presente año, en donde se observa que se optó por la notificación personal establecida en el artículo 291 del C. G del P., no obstante, se comete error en el citatorio remitido al otorgarle al demandado el término de **5 días** para que comparezca al Juzgado, cuando el término que le concede el legislador es de **10 días**, por estar domiciliado en municipio diferente a la sede del juzgado, en consecuencia en aras de evitar nulidades procesales por indebida notificación, se ordena al actor, remitir nuevamente citatorio para llevar a cabo la notificación personal del demandado indicándole que el término para comparecer al Juzgado física o electrónicamente es de **10 días**.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08c28caea632ab01a394f5269ccf3873fec80c2705443b8979c4df743388112a**

Documento generado en 13/04/2023 03:39:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>